

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo por el cual se expide el Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado"**.

Ref. 54/0009/020821

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2021

Mtro. José Febo Trujeque Ramírez
Director Normativo de Procedimientos Legales
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado **"Acuerdo por el cual se expide el Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 29 de julio de 2021 a través del sistema informático correspondiente¹.

A partir de lo anterior, una vez analizado el anteproyecto y el formulario con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **la CONAMER exige al ISSSTE de presentar el AIR correspondiente**; toda vez que, de acuerdo con la información de ese Instituto, el anteproyecto de mérito tiene como objetivo establecer los mecanismos para la integración, organización y funcionamiento de la Comisión de Igualdad Laboral y No Discriminación, la cual será la Unidad Administrativa encargada de vigilar el desarrollo e implementación de las prácticas de igualdad laboral y no discriminación conforme a la normativa aplicable, con el fin de posicionar al Instituto como una entidad incluyente, libre de violencia y discriminación.

En virtud de lo anterior, y con base en la información presentada por ese Instituto, esta Comisión resuelve que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

¹ www.conamer.sicofin.gob.mx

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2021.



Gabonela J.





ECONOMÍA

Secretaría de Economía



CONAMER

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Oficina del Comisionado Nacional

Por lo anteriormente expuesto, se informa al **ISSSTE** que puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del instrumento regulatorio propuesto en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

El presente se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados así como, en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR, y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

JCARL

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado "Acuerdo por el cual se expide el Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado".

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.
Boulevard Adolfo López Mateos 2025 piso 8, San José Insurgente Acapulca, C.P. 06400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629 0500 ext. 22601 - www.gob.mx/conamermex

